INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN PARA EL CONTRATO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO No. PSC-015-2025

CONTRATO No:	CONTRATO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO No. PSC-015-2025
MODALIDAD DE CONTRATACION:	PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($489.171.430)
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI
NIT	901309299-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	AGUSTIN CODAZZI
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08/10/2025
FECHA DE INICIO:	27/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No. 1:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A

En mi calidad de supervisor del Contrato de Colaboración de Interés Público No. PSC-015-2025, celebrado entre el Municipio de Agustín Codazzi y la **ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI**, identificada con NIT No. 901309299-1, representada legalmente por **JAIME MENDEZ BALDOVINO,** identificado con la cedula de

ciudadanía N° 77.155.894 de Agustín Codazzi, Cesar, me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

Que el día 8 de octubre de la presente anualidad se suscribió el Contrato de Colaboración de Interés Público No. PSC-015-2025, entre el **MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR** y **ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI**, identificada con NIT No. 901309299-1, cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que en la Cláusula Sexta se pactó la entrega de un anticipo del 50%, ya desembolsado, y el 50% restante se desembolsaría únicamente al ejecutar el 100% del objeto contractual y durante la ejecución se evidenció que esta condición dificulta el desarrollo progresivo del proyecto, debido a la necesidad de cubrir costos periódicos de personal, logística y mantenimiento de áreas restauradas.

Por otra parte, mediante comunicación de fecha 24 de noviembre de 2025, el contratista solicita a la supervisión del contrato el ajuste de la referida clausula con el fin de modificar la forma de pago, teniendo en cuenta que existe la necesidad de seguir cubriendo costos periódicos de personal técnico, herramientas, insumos, transporte y mantenimiento y que la exigencia de financiar la totalidad de la fase intermedia sin recibir pagos parciales genera riesgo de interrupciones que pueden afectar el cumplimiento del cronograma y del objeto contractual y que a la fecha, de acuerdo con los avances técnicos y operativos certificados por el equipo ejecutor, hemos alcanzado un 75% de ejecución del objeto contractual, lo que evidencia un cumplimiento significativo del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que con la forma de pago establecido inicialmente el contrato dificulta el desarrollo progresivo del proyecto por lo que es necesario realizar la respectiva modificación en su forma de pago, toda vez, que en el contrato quedo sujeto a dos pagos, la cual, a traves del modificatorio debe quedar de la siguiente manera: **FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE ECONOMICO DEL MUNICIPIO:** El aporte económico del Municipio Agustín Codazzi al contrato de colaboración de interés público será desembolsado de la siguiente manera**: A.) UN PRIMER (01) DESEMBOLSO EN CALIDAD DE ANTICIPO:** En virtud de los gastos previos que debe asumir LA ESAL, para la correcta ejecución del objeto contractual, EL MUNICIPIO, desembolsará a la ESAL un anticipo hasta del 50% del valor total del convenio, el cual será amortizado el 100% con el pago final establecido en la forma de pago; para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato, con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO, el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial no conjunta por parte del CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se

apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. d) Que se presente la Solicitud de Giro respectiva por parte del Contratista. **B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **30% del saldo restante**, equivalente a **$146.751.429**, que se cancelará una vez el contratista haya ejecutado y soportado al menos el **70% de las actividades** derivadas del contrato, con la debida verificación del supervisor y **C) UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **20% del saldo restante**, equivalente a **$97.834.286** al finalizar el 100% de las actividades contratadas previa presentación de informe final de actividades ejecutadas, evidencias y soportes de cierre del proyecto, certificados de aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado y la certificación de cumplimiento total a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Original Firmado
JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA
Secretario de Planeación.
Supervisor

Proyectó	*SAMIR PERICO LAGARES*	
Revisó:	*JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION*	
Aprobó:	*JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION*	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		